

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darío Mayoral Sancho, don Miguel Ángel López Rubio, don Juan Manuel Sanz Martín, don Pablo Armando Guerra García, don José Manuel Vega Jiménez, don Raúl Gudiel Huerta, don Eduardo Gudiel Huerta, don Carlos García Moreno y don Manuel Garrido Ovejero, contra las empresas “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Preciturn Sales & System”, sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 27 de septiembre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Darío Mayoral Sancho, don Miguel Ángel López Rubio, don Juan Manuel Sanz Martín, don Pablo Armando Guerra García, don José Manuel Vega Jiménez, don Raúl Gudiel Huerta, don Eduardo Gudiel Huerta, don Carlos García Moreno y don Manuel Garrido Ovejero, frente a “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Preciturn Sales & System”, en forma solidaria, por un principal de 579.994,59 euros, de los cuales 35.901,42 euros corresponden a don Darío Mayoral Sancho, 68.936,77 euros a don Miguel Ángel López Rubio, 44.411,76 euros a don Juan Manuel Sanz Martín, 74.911,10 euros a don Pablo Armando Guerra García, 61.217,80 euros a don José Manuel Vega Jiménez, 94.688,95 euros a don Raúl Gudiel Huerta, 86.185,26 euros a don Eduardo Gudiel Huerta, 57.629,14 euros a don Carlos García Moreno y 56.112,39 euros a don Manuel Garrido Ovejero; más otros 34.799,68 euros y 57.999,46 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas, respectivamente.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Unir a los presentes autos de ejecución el anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, por el que se declara en situación de insolvencia a la empresa ejecutada “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, mediante decreto de fecha 26 de enero de 2011, dictado por el Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución respecto de la ejecutada “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”.

El embargo de los bienes de la ejecutada “Preciturn Sales & System”, en cantidad suficiente para cubrir la cuantía por la que se ha despachado ejecución: 579.994,59 euros en

concepto de principal, más otros 34.799,68 euros y 57.999,64 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas, respectivamente.

Requerir a la parte ejecutante para que aporte el número de cédula de identificación fiscal de la entidad ejecutada “Preciturn Sales & System”, al no constar el mismo en autos y ser un dato necesario para poder realizar averiguación de bienes y derechos mediante consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial y certificación del Registro de la Propiedad correspondiente.

Dado que las empresas se encuentran en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Preciturn Sales & System”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.191/11)